



# Resolución Directoral

*Lima, 31 de julio de 2023*

VISTOS:

La HOJA DE ENVIO N°3348-2023-ADMINISTRACIÓN/HSR, NOTA INFORMATIVA N°000072-2023-OECONOMIA/HSR, Informe N°000069-2023-UTESORERIA/HSR, y el Informe Legal N° 172-2023-MINSА-HSR-OAJ, de fecha 31 de julio de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo marco de la Administración Financiera del Sector Público, tiene por objeto establecer normas básicas sobre la Administración Financiera del Sector Público para su gestión integrada y eficiente, de manera intersistémica, en un contexto de sostenibilidad y responsabilidad fiscal;

Que, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, en adelante el Decreto Legislativo N° 1441, regula el Sistema Nacional de Tesorería conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el inciso 4) del numeral 6.2) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, establece que son funciones de los responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración y el Tesorero, el dictar normas y procedimientos internos, orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector;

Que, si bien es cierto que, la Caja Chica, es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, mediante HOJA DE ENVIO N° 3348-2023-ADMINISTRACIÓN/HSR, de fecha 26 de julio de 2023, la Oficina Ejecutiva de Administración remite documentación a la Oficina de Asesoría Jurídica solicitando la ampliación del Certificado del Fondo de Caja del AIS Hospital Santa Rosa-2023, solicitando se proyecte el acto resolutorio, en atención a la NOTA INFORMATIVA N°000072-2023-OECONOMIA/HSR, emitida por el Jefe de Economía;



Que, con NOTA INFORMATIVA N°000072-2023-OECONOMIA/HSR, de fecha 07 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Economía remite al Director Ejecutivo de Administración Informe N°0069-2023-UTESORERIA/HSR de la Unidad de Tesorería en donde se indica la propuesta de ampliación de la Certificación del Fondo de Caja Chica del Hospital Santa Rosa- 2023;

Que, mediante INFORME N°000069-2023-UTESORERIA/HSR, de fecha 07 de julio de 2023, la Jefa de la Unidad de Tesorería emite Informe al Jefe de la Oficina de Economía solicitando ampliación de Certificación del Fondo de Caja Chica, del AIS Hospital Santa Rosa, por el monto de hasta S/ 60,000.00 (SESENTA MIL Y 00/SOLES) del Fondo de Caja Chica autorizado mediante Resolución Administrativa N° 052-2023-MINSA –HSR-DG, para financiar el gasto .de la Caja Chica por los meses de julio a diciembre del 2023, señalándose que a la fecha se cuenta con un saldo de S/ 28,578.18 (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO Y 18/100 SOLES), según el detalle que se indican en el referido documento, indicándose que se requiere del monto de S/60,000.00, del clasificador 2.3.1.2.99 de la Meta 115;

Que, del informe precitado se indica que se cuenta con S/ 40,000.00 (CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES) solicitado para los gastos administrativos de Visanet del clasificador 2.3.2.6.2.1 por cargos bancarios con certificación N°317-2023, gasto que se está ejecutando sin afectación presupuestaria, y que podría financiar los gastos de caja chica, para tales efectos está solicitando la Unidad de Tesorería la emisión del acto resolutorio que corresponda;

Que, la propuesta de ampliación presentada de la Certificación del Fondo de Caja Chica del Hospital Santa Rosa resultaría procedente, toda vez que, no contraviene la normatividad vigente, y acorde a lo señalado en el párrafo precedente, especifica el Jefe de la Unidad de Tesorería el motivo de dicho requerimiento;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Resolución Ministerial N°1022-2007/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Santa Rosa, y contando; con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Economía y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Santa Rosa;

## SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. - AMPLIAR** la Certificación del Fondo de caja Chica del AIS Hospital Santa Rosa, por las consideraciones expuestas en el Informe N° 000069-2023-UTESORERIA/HSR, de fecha 07 de julio de 2023.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina de Economía, la ejecución, cumplimiento, monitoreo, seguimiento de la presente resolución en el Hospital Santa Rosa.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal web del Hospital Santa Rosa.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PERU Ministerio de Salud Dirección de Recursos Humanos Hospital Santa Rosa  
MC. CESAR WALTER HERRERA VIDAL  
DIRECTOR GENERAL (e)  
CMP. 20396 RNE. 10295

c.c  
Dirección General  
Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico  
Oficina de Asesoría Jurídica.  
Oficina de Economía  
Archivo.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Santa Rosa



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por VELASQUEZ VALDIVIA Carmen Rosa FAU 20171604355 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 07.07.2023 16:22:44 -05:00

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Pueblo Libre, 07 de Julio de 2023

Pueblo Libre, 07 de Julio del 2023

## INFORME N° 000069-2023-UTESORERÍA/HSR

Jefe de la Oficina de Economía

**De :** CARMEN ROSA VELASQUEZ VALDIVIA  
Jefe de la Unidad de Tesorería

**Asunto :** AMPLIACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA DEL AIS  
HOSPITAL SANTA ROSA – 2023

**Referencia :** CERTIFICACIÓN N°08 R.A. N°052 -2023-MINSA-HSR-DG

Mediante el presente le saludo muy cordialmente y le solicito la ampliación por el monto de hasta S/ 60,000.00 (Sesenta mil y 00/100 soles) del fondo de caja chica autorizado mediante R.A. N°052 -2023-MINSA-HSR-DG; para financiar el gasto de caja chica por los meses de julio a diciembre del 2023, ya que a la fecha se cuenta con un saldo de S/ 28,578.18 (veinte ocho mil quinientos setenta y ocho y 18/100 soles) según el siguiente detalle:

Clasificador	Meta	Saldo
2.3.1.1.11	115	4,891.00
2.3.1.5.12	115	5,561.00
2.3.199.1 99	115	6,493.00
2.3.2.1.2 99	115	4,883.00
2.3.2 2.3 1	115	2,934.00
2.3.2 6.1 2	115	3,814.00

Para poder cumplir con los requerimientos de caja chica para el periodo de julio a diciembre se requiere el monto siguiente:

Clasificador	Meta	Saldo
2.3.2.1.2.99	115	60,000.00

Cabe señalar que contamos con S/ 40,000.00 (Cuarenta mil y 00/100 soles) solicitados para gastos administrativos de VisaNet en clasificador 2.3.2.6.2 1 por cargos bancarios con certificación N° 317-2023, gasto que se está ejecutando sin afectación presupuestaria y que podría financiar los gastos de caja chica.

Para tal efecto, solicito disponer a quien corresponda el Acto Resolutivo.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

cc:  
(CVV)